

CAPÍTULO 7.

GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL SIGLO XXI: PERSPECTIVAS DESDE AMÉRICA LATINA

Olga Lucía González Gustín

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

<https://orcid.org/0000-0001-8399-0385>

lucia.gonzalez@unad.edu.co





Resumen

Este capítulo examina críticamente la relación entre género, diversidad y derechos humanos en el siglo XXI, enfocándose en las tensiones entre el reconocimiento normativo y la garantía real de los derechos para mujeres y personas LGBTIQ+ en América Latina. Por medio del análisis documental de informes de organismos internacionales como la CIDH (2019), ONU Mujeres (2020) y la CEPAL (Genta et al., 2022), se identifican brechas estructurales persistentes en el acceso a la justicia, a la salud, a la participación política y al trabajo digno, particularmente para poblaciones indígenas, afrodescendientes, rurales y disidentes sexuales y de género. Desde una perspectiva interseccional (Crenshaw, 1989), se argumenta que las desigualdades se articulan por medio de múltiples formas de opresión que se entrecruzan. Asimismo, desde el enfoque decolonial (Walsh, 2013; Lugones, 2008), se propone repensar los derechos humanos desde los saberes, voces y territorios históricamente excluidos, superando las lógicas hegemónicas y eurocéntricas. El capítulo concluye que la igualdad de género aún no es una realidad plena y que para avanzar hacia sociedades más justas es necesario adoptar políticas públicas interseccionales, estructurales, participativas y culturalmente pertinentes. Asimismo, aborda la compleja relación entre género, diversidad y derechos humanos en el siglo XXI, especialmente en América Latina. Se identifican tensiones entre los discursos de derechos humanos y las prácticas institucionales, y se plantea la necesidad de avanzar hacia transformaciones estructurales más allá de lo jurídico.

Palabras clave: género, diversidad, derechos humanos, interseccionalidad, decolonialidad.

Abstract

This chapter critically examines the relationship between gender, diversity, and human rights in the 21st century, focusing on the tensions between normative recognition and the effective guarantee of rights for women and LGBTIQ+ individuals in Latin America. Through documentary analysis of reports by international organizations such as the IACHR (CIDH, 2019), UN Women (2020), and ECLAC (Genta et al., 2022), it identifies persistent structural gaps in access to justice, health, political participation, and decent work—particularly affecting Indigenous, Afro-descendant, rural, and sexually and gender-diverse populations. From an intersectional perspective (Crenshaw, 1989), the chapter argues that inequalities are articulated through the interplay of multiple overlapping forms of oppression. Likewise, drawing on decolonial theory (Walsh, 2013; Lugones, 2008), it calls for a rethinking of human rights rooted in the knowledge, voices, and territories of historically excluded communities, challenging hegemonic and Eurocentric frameworks. The chapter concludes that gender equality remains an unfulfilled reality and that advancing toward more just societies requires the implementation of

intersectional, structural, participatory, and culturally relevant public policies. It also addresses the complex intersections between gender, diversity, and human rights in Latin America, highlighting tensions between human rights discourses and institutional practices, and calling for structural transformations beyond legal reforms.

Keywords: gender, diversity, human rights, intersectionality, decoloniality.

Introducción

En las últimas décadas, los discursos sobre derechos humanos, género y diversidad han cobrado gran relevancia en escenarios globales. No obstante, la materialización de la igualdad sustantiva sigue siendo un desafío estructural en muchas regiones del mundo, especialmente en América Latina. A pesar de los avances en normativas internacionales y políticas públicas, la discriminación, la violencia por prejuicio, la desigualdad económica y la exclusión política persisten, lo que lleva a cuestionar si la igualdad de género es hoy una realidad tangible. Este capítulo propone una revisión crítica sobre estos procesos y los retos actuales para la garantía de derechos desde una mirada interseccional y decolonial.

En el siglo XXI, los discursos sobre derechos humanos, género y diversidad han ganado una centralidad creciente en las agendas internacionales, impulsados por las luchas históricas de los movimientos feministas, LGBTQ+, indígenas y afrodiaspóricos. No obstante, la distancia entre el reconocimiento legal de los derechos y su garantía efectiva persiste como un desafío estructural y cultural, especialmente en América Latina. Esto plantea una interrogante clave: ¿es hoy la igualdad de género una realidad tangible o una promesa aún por realizar?

A pesar de los avances normativos, como lo demuestran instrumentos globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, s. f.), las mujeres y las personas con identidades sexuales y de género diversas continúan enfrentando barreras para el ejercicio pleno de sus derechos, tanto en el ámbito institucional como en la vida cotidiana (ONU Mujeres, 2020; CIDH, 2019).

Desde una perspectiva crítica, esta problemática requiere ser abordada no solo desde los marcos legales, sino también desde enfoques que reconozcan la complejidad de las exclusiones y discriminaciones que se entrecruzan en los cuerpos, territorios y saberes. En este sentido, la interseccionalidad propuesta por Crenshaw (1989) permite analizar cómo el género, la clase, la etnia y la orientación sexual se combinan para generar desigualdades específicas, mientras que la decolonialidad, como plantea

Walsh (2013), nos invita a repensar los derechos desde los márgenes, los territorios y las resistencias.

Este capítulo propone una revisión crítica y situada de la relación entre género, diversidad y derechos humanos en el contexto actual, por medio del análisis documental de informes internacionales, marcos normativos y aportes teóricos. Se argumenta que, para avanzar hacia sociedades verdaderamente equitativas, es necesario superar la visión universalista y formalista de los derechos humanos, apostando por políticas públicas estructurales, participativas y culturalmente pertinentes que reconozcan la pluralidad de las identidades y las realidades históricas de los pueblos.

Metodología

Este capítulo se construyó desde una metodología cualitativa con un enfoque crítico-interpretativo, en coherencia con el objetivo de analizar las tensiones entre el discurso de los derechos humanos, la igualdad de género y las realidades sociales diversas en América Latina. Este enfoque permitió comprender no solo los datos en sí, sino los sentidos, discursos, estructuras y relaciones de poder que los atraviesan.

La técnica principal utilizada fue el análisis documental, centrado en fuentes secundarias de alta relevancia. Entre ellas se encuentran informes de derechos humanos como el informe anual de Amnistía Internacional (2023), el reporte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019) sobre violencia hacia personas LGBTI, y documentos estratégicos de CEPAL (Genta et al., 2022) y ONU Mujeres (2020). Estos insumos permitieron identificar brechas estructurales, retrocesos y avances en materia de género y diversidad, así como marcos normativos vigentes en el contexto regional.

Asimismo, se revisó literatura académica desde enfoques críticos y latinoamericanos, privilegiando perspectivas como la interseccionalidad (Crenshaw, 1989) y la decolonialidad (Walsh, 2013; Lugones, 2008), que orientaron la lectura de las fuentes hacia una comprensión situada de las desigualdades. Estos marcos teóricos permitieron analizar cómo operan de forma interrelacionada los sistemas de opresión —como el patriarcado, el racismo y la heteronormatividad— dentro de contextos históricos y geopolíticos concretos.

La selección documental se realizó con criterios de actualidad, relevancia social y diversidad epistemológica. El análisis se desarrolló en tres fases: 1) revisión de contenidos y codificación temática; 2) contraste entre el marco normativo y las realidades sociales, y 3) construcción de categorías analíticas que integran las dimensiones estructurales, culturales y políticas del problema abordado.

Esta metodología permitió construir una mirada crítica, plural y contextualizada de los desafíos contemporáneos en torno al género, la diversidad y los derechos humanos en América Latina.

Resultados

Los resultados del análisis documental evidencian que, pese a los avances normativos internacionales en materia de género y derechos humanos, persisten profundas brechas estructurales que impiden la materialización efectiva de la igualdad en los distintos contextos sociales y territoriales de América Latina. Informes como el de la CIDH (2019) y el de ONU Mujeres (2020) destacan la continuidad de la violencia basada en género, la discriminación contra personas LGBTIQ+ y las desigualdades económicas y políticas que enfrentan mujeres, juventudes disidentes, comunidades indígenas y afrodescendientes.

Desde una lectura interseccional (Crenshaw, 1989), se comprende que estas desigualdades no pueden analizarse de forma aislada, sino que se articulan simultáneamente en función de múltiples sistemas de opresión como el género, la etnia, la clase social, la orientación sexual o el territorio. Este enfoque permitió identificar que, por ejemplo, las mujeres rurales e indígenas no solo enfrentan discriminación por género, sino también por su pertenencia étnica, ubicación geográfica y pobreza estructural, lo que configura formas de exclusión más complejas y normalizadas.

Por otra parte, el enfoque decolonial (Walsh, 2013; Lugones, 2008) aportó elementos para cuestionar la universalidad de los derechos humanos desde una perspectiva crítica. El análisis mostró cómo los marcos normativos muchas veces ignoran las epistemologías y cosmovisiones de los pueblos históricamente colonizados, reproduciendo lógicas eurocéntricas que invisibilizan sus luchas y conocimientos.

Desde una perspectiva interseccional y decolonial (Crenshaw, 1989; Walsh, 2013), los resultados permiten afirmar que las desigualdades de género no son homogéneas, sino que se agravan al combinarse con otros sistemas de exclusión como la clase, la etnia, la orientación sexual o el territorio. Por tanto, avanzar hacia la garantía real de derechos exige políticas públicas integrales, estructurales y culturalmente contextualizadas que reconozcan y valoren la diversidad de experiencias femeninas y comunitarias.

Finalmente, los resultados señalaron la urgencia de superar los enfoques normativos clásicos y avanzar hacia políticas públicas estructurales, territoriales y participativas que partan del reconocimiento de la pluralidad de identidades y las realidades históricas de los sujetos marginados. Esto implica construir nuevos pactos sociales desde los

territorios, las memorias colectivas y las prácticas comunitarias, en sintonía con una agenda de derechos humanos verdaderamente incluyente y transformadora.

El análisis documental de informes globales y regionales —como los de ONU Mujeres (2020) y la CEPAL (Genta et al., 2022)— revela que, aunque se han alcanzado importantes avances normativos en materia de igualdad de género, persisten desafíos estructurales que limitan la garantía efectiva de los derechos de las mujeres, especialmente en los ámbitos económico, político y social.

En términos de justicia económica, los datos reflejan una persistente feminización de la pobreza, con brechas significativas en los ingresos, el acceso a empleo formal, la protección social y la propiedad de activos productivos. Las mujeres, especialmente las rurales, indígenas, afrodescendientes y migrantes, siguen ocupando empleos informales, mal remunerados y sin garantías laborales. La CEPAL (Genta et al., 2022) advierte que la desigual distribución del poder económico es uno de los principales obstáculos para el empoderamiento femenino.

Respecto al trabajo de cuidado, se evidenció que las mujeres siguen asumiendo de forma desproporcionada las responsabilidades domésticas y de cuidado no remunerado, lo cual limita su autonomía económica y su participación en el ámbito público. Este fenómeno, ampliamente documentado por ONU Mujeres (2020), ha sido agravado por crisis globales como la pandemia, que intensificaron la carga de trabajo no reconocida de millones de mujeres.

En el campo de la participación política, si bien algunos países han adoptado leyes de paridad y acciones afirmativas, la representación de las mujeres en cargos de poder continúa siendo limitada. A menudo estas enfrentan barreras estructurales, culturales e institucionales que impiden su acceso a y permanencia en espacios de toma de decisiones. Además, muchas lideresas sufren violencia política de género, lo cual restringe aún más su participación efectiva.

En cuanto al acceso a servicios esenciales —como salud, educación, justicia y protección social—, persisten desigualdades en la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios ofrecidos a las mujeres, especialmente a aquellas en situación de pobreza, rurales, con discapacidad o que pertenecen a grupos étnicos. Estas brechas son aún más pronunciadas cuando se cruzan con condiciones territoriales, sociales y culturales específicas.

Los resultados del análisis evidencian que la igualdad de género en el siglo XXI aún no es una realidad plena. Las estadísticas de organismos como la CEPAL (Genta et al., 2022)

muestran que las mujeres siguen teniendo menor acceso a ingresos y a educación, salud sexual y reproductiva, mientras que las personas LGBTIQ+ enfrentan violencia y negación de derechos fundamentales. Estas desigualdades son de tipo jurídico, económico, epistémico y cultural.

Discusión

El interrogante “¿Es la igualdad de género una realidad en el siglo XXI?” continúa siendo central en los análisis contemporáneos. Según el informe anual de Amnistía Internacional (2023), las violaciones a los derechos humanos por razones de género, identidad de género u orientación sexual persisten en todas las regiones del mundo. Las mujeres defensoras de derechos, así como las personas trans, indígenas y racializadas enfrentan discriminación estructural, violencia y criminalización.

El informe ONU Mujeres (2020) titulado *El progreso de las mujeres en el mundo 2020-2021* representa una referencia clave para comprender el estado actual de la igualdad de género y los desafíos estructurales que enfrentan las mujeres en todo el mundo. Este documento evidencia que, a pesar de los avances normativos y discursivos en materia de derechos, la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real persiste, particularmente en ámbitos como el trabajo, el acceso a la justicia, la participación política y el reconocimiento del trabajo de cuidado.

Uno de los principales aportes del informe es su enfoque en la justicia económica y de género, donde se señala que la autonomía económica de las mujeres está condicionada por la desigual distribución del trabajo no remunerado, la precariedad laboral y la informalidad. A su vez, ONU Mujeres destaca la necesidad urgente de políticas públicas transformadoras, que aborden tanto las normas de género como las estructuras económicas que perpetúan la desigualdad.

La justicia económica continúa siendo una de las deudas más profundas en la agenda de género. Según la CEPAL (Genta et al., 2022), las mujeres siguen enfrentando brechas salariales, precarización laboral y exclusión de espacios económicos estratégicos. Esta desigualdad se agrava para las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes, quienes acceden en menor proporción a empleo formal, propiedad de la tierra y sistemas financieros. La justicia económica, desde una perspectiva de género, implica redistribuir recursos, oportunidades y poder para garantizar la autonomía económica y eliminar las barreras estructurales que perpetúan la feminización de la pobreza.

El trabajo de cuidado no remunerado representa uno de los pilares invisibles de la economía global y recae mayoritariamente sobre las mujeres. ONU Mujeres (2020) advierte

que el sistema económico depende del cuidado, pero no lo reconoce ni lo redistribuye. En América Latina, las mujeres dedican más del doble de tiempo que los hombres a tareas domésticas y de cuidado, lo cual limita su participación en el empleo, la política y la educación. Visibilizar y redistribuir este trabajo es clave para lograr la igualdad sustantiva y avanzar hacia sistemas de corresponsabilidad entre Estado, mercado y familia.

A pesar de los avances legislativos, persisten brechas sustantivas en el acceso a servicios esenciales como salud, educación, justicia y protección social, especialmente para mujeres, personas LGBTIQ+, comunidades indígenas y afrodescendientes. El acceso está mediado por la ubicación territorial, la condición socioeconómica y las barreras institucionales. Esto configura una desigualdad estructural en el ejercicio de derechos básicos. La CIDH (2019) documenta que la exclusión de personas LGBTI del sistema de salud o educación no constituye solo discriminación individual, sino violencia institucional.

La baja representación de mujeres y diversidades en espacios de poder evidencia que aún existen barreras estructurales y culturales que impiden una participación paritaria. Aunque algunos países han implementado leyes de cuotas o paridad, la presencia femenina en cargos de decisión sigue siendo desigual y está cruzada por violencia política de género. Las mujeres líderes enfrentan deslegitimación, acoso y amenazas, lo que restringe su participación y perpetúa dinámicas patriarcales. Para que la democracia sea efectiva, debe ser paritaria y diversa en todos los niveles del poder.

La interseccionalidad (Crenshaw, 1989) permite entender cómo las desigualdades de género se entrecruzan con otras formas de opresión como la etnicidad, clase, orientación sexual, discapacidad y territorio. No todas las mujeres viven la desigualdad de la misma forma. Esta categoría es esencial para superar los enfoques generalistas y proponer políticas públicas diferenciadas y culturalmente pertinentes. La perspectiva interseccional, junto con las epistemologías del sur (de Sousa Santos, 2010) y la decolonialidad (Walsh, 2013), exige repensar los derechos desde la pluralidad de experiencias y luchas que configuran nuestras realidades.

Desde una perspectiva interseccional, se visibiliza cómo las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, rurales y con discapacidades enfrentan barreras múltiples y sistemáticas, lo que exige respuestas diferenciadas, territoriales y con participación comunitaria.

Desde una perspectiva interseccional, se hace referencia a una forma de análisis que reconoce que las personas no experimentan la discriminación o la desigualdad de manera aislada o lineal, sino que la discriminación se produce por la interacción simultánea de múltiples ejes de opresión como el género, la raza, la clase social, la orientación sexual,

la edad, la discapacidad o el territorio. Esta mirada fue propuesta originalmente por la jurista afroestadounidense Kimberlé Crenshaw (1989), quien evidenció cómo las mujeres negras sufrían formas de discriminación que no podían ser explicadas solo por su raza o su género, sino por la intersección de ambas condiciones.

La interseccionalidad permite comprender la complejidad de las identidades y de las formas de exclusión y es una herramienta fundamental para el diseño de políticas públicas que respondan de manera diferencial y efectiva a las necesidades reales de los grupos históricamente marginados. En lugar de tratar los derechos humanos como una experiencia homogénea, esta perspectiva obliga a ver cómo se configuran relaciones de poder particulares en contextos sociales específicos.

El enfoque decolonial hace referencia a una corriente crítica del pensamiento latinoamericano que cuestiona las formas en que el colonialismo continúa operando en las estructuras sociales, culturales, epistémicas y políticas de nuestras sociedades, incluso después de los procesos de independencia formal. Este enfoque propone que la dominación no solo ha sido económica o política, sino también simbólica y cognitiva, ya que ha impuesto una forma eurocéntrica de pensar, conocer y habitar el mundo, y ha invisibilizado los saberes, cuerpos e historias de los pueblos colonizados (Mignolo, 2007; Walsh, 2013).

En este sentido, la perspectiva decolonial invita a dismantelar los sistemas de opresión que naturalizan la desigualdad, el racismo, el sexismo y la homofobia, proponiendo una revalorización de los saberes ancestrales, territoriales y comunitarios como fuentes legítimas de conocimiento. Desde este marco, los derechos humanos no deben ser entendidos como universales abstractos impuestos desde el norte global, sino como construcciones situadas, plurales y profundamente vinculadas con las luchas de los pueblos por la dignidad, la vida y la justicia social.

La decolonialidad del saber y del poder, como señala Lugones (2008), también exige reconocer cómo el patriarcado colonial ha organizado jerárquicamente las relaciones de género y sexualidad, reproduciendo la subordinación de cuerpos feminizados, racializados y disidentes.

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), especialmente el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de desigualdades), representan avances normativos importantes (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015). Sin embargo, la CEPAL (Genta et al., 2022) advierte que la feminización de la pobreza, la brecha salarial, la baja representación política y la violencia siguen siendo problemas estructurales que impiden una ciudadanía plena.

Desde la teoría crítica, el enfoque de la interseccionalidad permite analizar cómo los sistemas de opresión se entrecruzan y se refuerzan mutuamente. La perspectiva decolonial, por su parte, plantea que la desigualdad también se reproduce en las formas de pensar, educar y construir conocimiento (Lugones, 2008; Walsh, 2013). Estas perspectivas subrayan la necesidad de transformar no solo las leyes, sino también las estructuras epistémicas que sostienen el patriarcado, el racismo y la heteronormatividad.

El informe de la CIDH (2019), *Violencia contra personas LGBTI en América Latina*, ofrece un aporte crucial para el análisis de la relación entre diversidad, derechos humanos y equidad en el siglo XXI, ya que visibiliza cómo la violencia estructural, simbólica e institucional se manifiesta en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, especialmente en contextos marcados por la impunidad y la ausencia de políticas públicas efectivas.

El informe demuestra que las personas LGBTI en América Latina son objeto de discriminación generalizada, crímenes de odio, exclusión social y violaciones graves de derechos humanos, muchas veces con participación o negligencia del propio Estado.

La CIDH identifica que esta violencia es interseccional: afecta más gravemente a quienes además de ser LGBTI son mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas migrantes, privadas de la libertad o en situación de pobreza.

El informe exige a los Estados adoptar medidas urgentes para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia, en concordancia con el principio de no discriminación y de igualdad ante la ley consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos.

Se plantea la necesidad de avanzar en reformas legislativas; capacitaciones a funcionarios públicos; protocolos de atención con enfoque diferencial, y la participación activa de organizaciones LGBTI en el diseño e implementación de políticas.

Desde la interseccionalidad (Crenshaw, 1989), se comprende cómo la clase, el género, la raza, la orientación sexual y el territorio interactúan para generar formas específicas de exclusión. Desde la decolonialidad (Walsh, 2013), se advierte que los sistemas de dominación no solo son económicos, sino también simbólicos y cognitivos. Por tanto, avanzar hacia una verdadera equidad exige repensar los derechos humanos desde los territorios, incorporando los saberes, voces y demandas de los sujetos históricamente marginados.

Estos hallazgos revelan que la igualdad de género y la garantía de derechos humanos no pueden ser comprendidas únicamente desde una lógica legal-formal, sino que requieren una lectura compleja que integre dimensiones epistémicas, culturales y estructurales.

Como plantea Crenshaw (1989), la interseccionalidad permite comprender cómo se entrecruzan el género, la raza, la clase, la orientación sexual y el territorio en la generación de formas específicas y acumulativas de discriminación.

Desde la perspectiva de la decolonialidad, Walsh (2013) y Lugones (2008) advierten que los sistemas de dominación no solo se manifiestan en la economía, sino también en los saberes, lenguajes y prácticas que definen lo humano y lo legítimo. Esta lectura invita a repensar los derechos humanos desde los territorios, reconociendo la pluralidad de identidades y saberes como fundamento para la equidad.

En este sentido, los informes revisados coinciden en que las políticas públicas deben adoptar un enfoque diferencial, territorial e interseccional que no se limite a la nominación de los derechos, sino que promueva transformaciones estructurales. La justicia económica, el reconocimiento del trabajo de cuidado, la protección frente a violencias de género y la participación real de los sectores históricamente excluidos son pilares fundamentales para avanzar hacia sociedades más justas.

El análisis documental evidenció que las personas LGBTI en América Latina continúan enfrentando múltiples formas de violencia estructural, institucional y social, pese al reconocimiento formal de derechos en varios marcos normativos. Informes como el de la CIDH (2019) y Amnistía Internacional (2023) destacan que estas violencias no son hechos aislados, sino prácticas sistemáticas sostenidas por estructuras sociales heteronormativas, discriminatorias y patriarcales.

A nivel estructural, se identifican barreras persistentes en el acceso a derechos fundamentales como el empleo digno, la educación libre de prejuicios, la vivienda y la salud integral. Las personas trans, en particular, enfrentan exclusión desde edades tempranas, alta deserción escolar, desempleo estructural y baja esperanza de vida. Las políticas públicas, en muchos casos, no contemplan sus necesidades específicas, lo que perpetúa su marginación.

Desde lo institucional, se observa una débil implementación de leyes antidiscriminatorias, así como prácticas de revictimización y omisión en sectores clave como la justicia, la salud y la educación. Muchas personas LGBTI que denuncian violencia o discriminación se enfrentan a una falta de acceso efectivo a la justicia, a prejuicios de funcionarios públicos y a la impunidad generalizada. Según la CIDH (2019), la ausencia de sistemas de información integrales sobre violencia contra personas LGBTI contribuye a la invisibilidad en las estadísticas oficiales.

En el plano social, el rechazo cultural, la violencia por prejuicio, los discursos de odio y las prácticas de exclusión comunitaria siguen siendo una constante. Estos elementos afectan directamente la salud mental, el proyecto de vida y la seguridad de las personas LGBTI, especialmente en contextos rurales, indígenas y empobrecidos. A pesar de los avances legislativos, la aceptación social sigue rezagada frente a los marcos jurídicos, lo que genera una brecha entre el reconocimiento formal y la vivencia cotidiana.

Desde una mirada interseccional, se constata que las violencias se agudizan cuando se entrecruzan con condiciones como la pobreza, la raza, el territorio o la discapacidad. Una mujer trans afrodescendiente, por ejemplo, puede estar expuesta a múltiples formas de exclusión simultáneas y sistemáticas. A su vez, desde la perspectiva decolonial, se hace evidente que las políticas de derechos humanos siguen centradas en modelos occidentales y urbanos, desconociendo las luchas, voces y formas de existencia de cuerpos y sexualidades disidentes en territorios periféricos.

Las recomendaciones a los Estados incluyen:

- Implementar sistemas de información estadística con enfoque diferencial que permitan visibilizar la situación de las personas LGBTI.
- Diseñar e implementar políticas públicas integrales que garanticen derechos económicos, sociales y culturales para estas poblaciones.
- Capacitar al personal de justicia, salud, educación y fuerzas de seguridad en diversidad sexual y derechos humanos.
- Reconocer y proteger a liderazgos LGBTI en riesgo, especialmente a personas defensoras de derechos en contextos rurales y conflictivos.
- Asegurar que las políticas de igualdad incluyan un enfoque interseccional y territorial, integrando las voces de las propias comunidades (CIDH, 2019).

En síntesis, visibilizar la violencia contra personas LGBTI no solo implica nombrarla, sino también transformarla mediante acciones estructurales, sostenidas y culturalmente pertinentes que garanticen su dignidad y ciudadanía plena.

La comprensión crítica de las desigualdades contemporáneas en torno al género, la diversidad y los derechos humanos requiere integrar enfoques transversales que superen las miradas universales, homogéneas y descontextualizadas. En este sentido, las epistemologías del sur (Santos, 2010) ofrecen una base teórica fundamental para reconocer los saberes, memorias y luchas de los pueblos históricamente marginados. Este enfoque

denuncia la monocultura del saber moderno-occidental y propone un diálogo de saberes que visibilice las formas de conocimiento producidas desde los territorios, lo popular, lo ancestral y lo colectivo. En el contexto latinoamericano, esto implica reconocer que los sujetos no solo demandan derechos, sino también el derecho a definir sus formas de existencia, justicia y dignidad.

Desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva diferencial, se pone en evidencia que no todas las personas acceden a los derechos en igualdad de condiciones, y que las respuestas estatales deben considerar las condiciones particulares de género, etnia, territorio, edad, discapacidad, orientación sexual e identidad de género. Este enfoque plantea que la igualdad formal no es suficiente y que la justicia solo es posible si se garantiza la equidad real, reconociendo la pluralidad de experiencias humanas. En la práctica, esto implica transformar el diseño e implementación de políticas públicas para que respondan a las necesidades específicas de los grupos históricamente excluidos, como lo demanda la CEPAL (Genta et al., 2022) y ONU Mujeres (2020).

La perspectiva de género interseccional (Crenshaw, 1989) permite analizar cómo las desigualdades no operan de manera aislada, sino que se entrelazan en estructuras complejas de opresión múltiple. Una mujer indígena, una persona trans afrodescendiente o una joven lesbiana rural no solo son discriminadas por su género, sino también por su etnia, clase, territorio o sexualidad. Esta mirada exige romper con los enfoques fragmentados y promover análisis integrales que reconozcan la simultaneidad de las opresiones. Además, orienta la acción política hacia la transformación estructural de los sistemas que reproducen la desigualdad.

En conjunto, estos enfoques transversalizan el análisis al afirmar que no hay justicia social sin justicia epistémica, sin reconocimiento de la diferencia ni sin transformación estructural del poder. La discusión crítica aquí desarrollada muestra que los derechos humanos no pueden ser entendidos como un catálogo neutral, sino como un campo en disputa donde las luchas sociales, los saberes comunitarios y las epistemologías no hegemónicas son fundamentales para avanzar hacia una equidad sustantiva.

Conclusiones

Los derechos humanos son principios universales que reconocen la dignidad de todas las personas, sin distinción alguna; no obstante, su aplicación real ha estado históricamente atravesada por relaciones de poder, jerarquías sociales y formas de exclusión que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos sociales. En este contexto, el enfoque de género y diversidad busca visibilizar y transformar las desigualdades

estructurales que enfrentan mujeres, personas LGBTQ+ y comunidades racializadas e históricamente marginadas en el acceso, garantía y goce efectivo de sus derechos.

Desde la perspectiva interseccional planteada por Kimberlé Crenshaw (1989), se reconoce que las identidades sociales —como género, clase, raza, orientación sexual o discapacidad— no actúan de forma aislada, sino que se entrecruzan y potencian dinámicas de opresión múltiples. Este enfoque permite comprender que no todas las mujeres ni todas las personas LGBTQ+ viven la discriminación de la misma forma. Por ejemplo, una mujer afrodescendiente trans del ámbito rural enfrentará exclusiones distintas a las de una mujer urbana cisgénero. De ahí que los derechos humanos no pueden abordarse desde un esquema uniforme, sino que deben adaptarse a las realidades específicas de los sujetos en sus contextos.

Por otro lado, el enfoque decolonial propuesto por autoras como Rita Segato (2003), María Lugones (2008) y Catherine Walsh (2013) cuestiona las bases eurocéntricas y coloniales sobre las que se han construido los discursos de derechos humanos. La decolonialidad denuncia que los modelos hegemónicos han silenciado los saberes, las cosmovisiones y las luchas de los pueblos del sur global, especialmente de mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas y disidentes sexuales. Desde esta perspectiva, se propone una reapropiación de los derechos humanos desde los territorios, desde el sentir, el cuidado y la comunidad, reconociendo las epistemologías del sur como válidas y necesarias para construir sociedades más justas.

Ambos enfoques coinciden en que no basta con declarar la igualdad en términos legales o normativos. Es necesario transformar las estructuras patriarcales, racistas, clasistas y coloniales que continúan reproduciendo la exclusión. Para ello, se requiere de políticas públicas con enfoque diferencial, participativo y situado, que reconozcan la pluralidad de identidades y respondan a las condiciones reales de vida de las personas.

En definitiva, abordar los derechos humanos con enfoque de género y diversidad desde la interseccionalidad y la decolonialidad permite avanzar hacia una comprensión más compleja, crítica y transformadora de la justicia social, donde todas las voces, especialmente las históricamente silenciadas, puedan ser escuchadas y reconocidas como sujetas de derechos.

Los derechos humanos con enfoque de género y diversidad requieren abordajes integrales, pedagógicos y culturalmente pertinentes. La transformación de las estructuras patriarcales, racistas y coloniales es una condición indispensable para garantizar el ejercicio pleno de derechos. El diálogo entre Estado, academia y comunidades es clave para consolidar políticas públicas realmente incluyentes y contextualizadas.

En el siglo XXI, la igualdad de género y el respeto por la diversidad siguen siendo una deuda pendiente en materia de derechos humanos, especialmente en América Latina. Aunque existen marcos normativos robustos, estos no han logrado traducirse en prácticas institucionales coherentes y efectivas.

El análisis evidencia que la interseccionalidad y la decolonialidad ofrecen herramientas fundamentales para comprender las exclusiones múltiples y proponer alternativas políticas y pedagógicas transformadoras. Asimismo, se reafirma la necesidad de construir políticas públicas que reconozcan los saberes territoriales y garanticen una participación efectiva de mujeres, personas LGBTQ+, indígenas y comunidades afrodescendientes en los procesos de toma de decisión.

En síntesis, los derechos humanos en clave de género y diversidad no pueden abordarse como categorías universales y descontextualizadas; por el contrario, deben reconstruirse desde los territorios, la escucha de las comunidades y el compromiso ético con la justicia social y epistémica.

Referencias

Amnistía Internacional. (2023). *Informe Anual 2022/23. La situación de los derechos humanos en el mundo*. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/>

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2019). *CIDH presenta el informe temático: “Violencia contra Personas LGBTI en América”*. <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html>

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.

de Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones Trilce.

Genta, N., Williner, A., Silva, I., y Cuadrado, J. R. (2022). *El desafío de la autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48545>

- Lugones, M. (2008). *Colonialidad y género*. *Tabula Rasa*, (9), 73-101.
- Mignolo, W. (2007). *Del postcolonialismo a la descolonialidad del saber*. *Revista del Observatorio Social de América Latina*, 8(22), 15-25.
- ONU Mujeres. (2020). *El progreso de las mujeres en el mundo 2020–2021: Por un planeta 50-50 en 2030*. <https://www.unwomen.org/es/get-involved/step-it-up>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s. f.). *Sustainable Development Goals*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/>
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Walsh, C. (Ed.). (2013). *Pedagogías decoloniales: Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir* (tomo I). Abya-Yala.

